



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Resolución No. 069 (20 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se compila la reglamentación de las opciones de grado de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta y se adiciona algunos aspectos de la misma”

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario actualizar, unificar todos los requisitos de opciones de grado de la Escuela de Derecho con las diferentes sedes de la Universidad

Que, la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda seccional Santa Marta, tiene como propósito la formación integral de abogados capaces de enfrentar los retos que plantea el Derecho en su contexto local, nacional e internacional, con la capacidad de responder, con conceptos innovadores y basados en la investigación, a una sociedad cambiante.

Que, la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, les permiten a las universidades que pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que, en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, les permite a las universidades *inter alia* crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, otorgar títulos, admitir a sus estudiantes y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que, en virtud de lo anterior la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, profirió sendas resoluciones por medio de las cuales se establecen los requisitos de grado, para obtener el título de abogado, entre las que se encuentran las siguientes:



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

- ✓ Resolución No. 044 del 21 de julio de 2009, *“Por medio de la cual se aprueba el reglamento interno de Investigación de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda – Seccional/ Santa Marta”*
- ✓ Resolución 0854 del 25 de febrero de 2015, *“Por medio de la cual se adopta disposiciones para la aplicación del reglamento de preparatorios”*.
- ✓ Resolución No. 951 – 1 del 2 de febrero de 2016 *“Por medio de la cual se reglamenta las condiciones de homologación, acceso y financiación del programa de excelencia sobre derecho comparado internacional, realizado por el Centro de excelencia internacional – Ceid”*.
- ✓ Resolución No. 063 del 16 de noviembre de 2018, *“Por medio de la cual se regula de manera integral la presentación y aprobación de exámenes preparatorios para optar por el título de abogado en la Escuela de Derecho seccional Santa Marta”*
- ✓ Resolución No. 041 del 13 de septiembre de 2021 *“Por medio de la cual se establecen lineamientos y estrategias institucionales, y se reglamenta el sistema de incentivos para el mejoramiento en el desempeño de los estudiantes de la universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, en las pruebas saber - pro”*

Que, en virtud del principio de economía, se procede a compilar a través del presente acto administrativo, los requisitos de grados relacionados en las resoluciones antes mencionadas, al igual un parágrafo en el capítulo de los exámenes preparatorios.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. El estudiante que desea optar, por el grado en la Escuela de Derecho de la universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, deberá haber acreditado el cumplimiento de los siguientes puntos a saber:

- 1.- Cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- 2.- Haber aprobado o validado los exámenes preparatorios.
- 3.- Haber cumplido con una de las diferentes opciones de grado ofrecidas:



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

- a. Memoria de grado.
- b. Semillero de investigación.
- c. Diplomado en CEISA.
- d. Judicatura.
- e. Estudio coterminal.

4.- Haber acreditado el dominio del idioma inglés, de acuerdo con la Resolución Vigente, sobre la materia.

5.- Haber presentado las pruebas del Estado SABER PRO cumpliendo los requisitos de la resolución vigente relativa a la materia.

Todo lo anterior, deberá cumplirse con base en los requisitos señalados en las resoluciones que se mencionan en el artículo siguiente.

Artículo 2. Unificar mediante la presente resolución, los requisitos de grados para optar por el Título de Abogado en la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, señalados en la Resolución No. 044 del 21 de julio de 2009, 0854 del 25 de febrero de 2015, Resolución 951 – 1 del 2 de febrero de 2016, Resolución No. 063 del 16 de noviembre de 2018, Resolución No. 041 del 13 de septiembre de 2021 lo cual quedara de la siguiente manera:

CAPITULO I

De los exámenes preparatorios

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3. OBJETO Y CONTENIDO DE LOS EXAMENES PREPARATORIOS:

Los exámenes preparatorios tienen por objetivo evaluar las calidades académicas de los estudiantes, en cuanto a los conocimientos adquiridos durante sus estudios según los contenidos programáticos de las asignaturas y, su actualización en las reformas normativas y cambios jurisprudenciales, en el área objeto de cada examen preparatorio. De esta manera, se permite al estudiante formarse en una visión integradora del derecho y a la universidad Sergio Arboleda evaluar las competencias y conocimientos del egresado.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Los exámenes preparatorios se presentarán por grupos de materias o área de conocimiento así:

1.- **Derecho Público**, el cual comprende las materias de Derecho Constitucional, Derecho Internacional público, Derecho Administrativo y Contratos Estatales.

2.- **Derecho Penal**, el cual comprende las materias de Derecho Penal General, Derecho Penal Especial, y Derecho Procesal Penal.

3.- **Derecho Civil I**, el cual comprende las materias Derecho Civil Personas, Derecho de Familia y Derecho Civil Sucesiones.

4.- **Derecho Civil II**, el cual comprende las materias de Derecho Civil Bienes, Derecho de las Obligaciones y Derecho de los contratos.

5.- **Derecho Laboral**, el cual comprende las materias del derecho Sustantivo del Trabajo, Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social.

6.- **Derecho Comercial**, el cual comprende las materias de Derecho comercial, Títulos valores e instituciones financieras.

7.- **Derecho Procesal**, El cual comprende las materias de Teoría General del Proceso, Derecho Procesal Civil General, derecho Procesal Civil especial y pruebas judiciales.

PARAGRAFO 1: La Escuela de Derecho, previa aprobación del comité académico, podrá homologar el examen preparatorio relacionado, con el diplomado organizado por el Departamento de Educación Continuada y Consultoría de la Escuela de Derecho, en el cual se aborden las materias señaladas para cada uno de estos exámenes y las nuevas tendencias del área. El estudiante que escoja esta opción deberá cumplir con el lleno de los requisitos que se disponen para la realización del respectivo preparatorio, situación que será validada por la Escuela de Derecho.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 4. Requisitos para la presentación de exámenes preparatorios. La persona que aspire, a presentar un examen preparatorio, debe haber cursado y aprobado, todo el grupo de materias que son objeto del examen respectivo, enunciadas en el artículo tercero de la presente resolución.

Los contenidos programáticos, de cada una de las materias objeto de evaluación, serán actualizados semestralmente por los Departamentos de la Escuela; así, el estudiante podrá solicitar a la secretaria de la Escuela, la versión actualizada de los mismos para la presentación del examen preparatorio correspondiente.

Artículo 5. De quienes se encuentran obligados a presentar exámenes preparatorios. Todos los estudiantes inscritos en el programa de derecho y los egresados no graduados, que aspiren al título de abogado de la universidad Sergio Arboleda, deberán presentar y aprobar la totalidad de los preparatorios señalados en el artículo tres.

Parágrafo. Únicamente están exentos de presentar y aprobar todos o algunos de los exámenes preparatorios, las personas cuya situación se encuentre contemplada en el artículo 7, 8 y 9 de la presente resolución.

Artículo 6. Lugar de presentación de los exámenes preparatorios. Los estudiantes y egresados no graduados deberán presentar todos los exámenes preparatorios en la sede donde han cursado y aprobado el plan de estudios.

Parágrafo: Excepcionalmente y a discreción de la Decanatura de la Escuela de Derecho de la sede correspondiente, se autorizará la presentación de uno o varios exámenes preparatorios en otra sede. La solicitud deberá presentarse ante la decanatura de la sede a la cual se encuentra vinculado, la cual podrá autorizarla o no.

Artículo 7. De quienes se encuentran exentos de presentar exámenes preparatorios. Los únicos estudiantes y egresados no graduados exentos de presentar exámenes preparatorios, serán aquellos que,

- a. Hayan presentado el examen saber pro y cumplan con los requisitos que establece el artículo ocho de la presente resolución.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

- b. Participar en la escuela de verano o invierno, bien en el centro de excelencia internacional serio Arboleda – Madrid, bien en la sede de la Universidad Sergio Arboleda en Miami y cumplan con los requisitos que para este efecto establece el artículo nueve de la presente resolución.
- c. Cuando el estudiante al momento de presentarlos certifique un promedio acumulado general que le daría el derecho al beneficio de la distinción honorífica latina *Magna cum laude* (4.50), concordante con las previsiones del artículo 43, numeral 4, literal b y de su párrafo, del Reglamento estudiantil y la resolución 034 de 28 de agosto de 2019.
- d. Cuando un estudiante acredite participación activa en semillero de investigación por cuatro o más periodos semestrales, dentro de los cuales haya presentado en foros regionales, nacionales o internacionales – no organizados por la Universidad Sergio Arboleda –, ponencias que por su calidad hayan sido merecedoras de premios o distinciones especiales. Esta solicitud debe ser avalada por un concepto favorable del comité de investigación de la Escuela.
- e. Cuando como resultante de las actividades relacionadas en un semillero, siempre y cuando se cumplan las condiciones del literal anterior, se elabore y publique un artículo científico, el cual, para todos los efectos podrá sustituir la monografía prevista por la ley como requisito de grado, esta solicitud debe ser avalada con un concepto favorable del comité de investigación de la escuela.
- f. Cuando el estudiante escoge la modalidad de estudio coterminal en los términos de esta resolución.
- g. El estudiante que curse y apruebe los exámenes especiales de preparación, homologara el preparatorio correspondiente al curso realizado.

Artículo 8. Homologación de los exámenes preparatorios por puntaje obtenidos en el examen saber pro. Serán homologados de todos los exámenes preparatorios, únicamente aquellos estudiantes y egresados no graduado que hayan obtenido un puntaje sobresaliente en el examen saber PRO y cumplieran los siguientes requisitos:



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

- 1.- Obtener un puntaje que, como resultado de promediar el bloque de competencias genéricas, con el bloque de competencias específicas, iguale o supere en un veinte por ciento (20%), LA MEDIA ESCALA NACIONAL DEL GRUPO DE REFERENCIA, reportada a la escuela por parte del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior (ICFES).
- 2.- Haber asistido, por lo menos al ochenta por ciento (80%) de las actividades de preparación para las pruebas Saber PRO (Clases, refrescamiento, talleres, simulacros) programadas por la Escuela.
- 3.- No tener sanciones disciplinarias ejecutoriadas o vigentes. Cuando se trate de investigaciones disciplinarias en trámite el beneficio estará supeditado a la decisión inhibitoria o absolutoria.
- 4.- El estudiante debe haber sido pre-inscrito por la Universidad, en Colombia o el exterior.
- 5.- Los demás que señale la resolución vigente en la materia.

Artículo 9. Validación de los exámenes preparatorios por participar en la escuela de verano o invierno. Los estudiantes y egresados no graduados que asistan y aprueben todas las materias correspondientes a la Escuela de Verano o invierno en el centro de excelencia internacional Sergio arboleda – Madrid o la sede de la universidad Sergio Arboleda en Miami, le serán validados dos (2) exámenes preparatorios.

El estudiante egresado no graduado, debe haber aprobado cada una de las materias correspondientes, con una nota igual o superior a siete puntos cinco (7.5), en el caso del centro de excelencia internacional Sergio Arboleda – Madrid.

Para la sede de la Universidad Sergio Arboleda en Miami, el estudiante egresado no graduado, debe haber aprobado cada una de las materias correspondientes, con una nota igual o superior a tres puntos cinco (3.5).



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Parágrafo: Al momento de inscribirse a la Escuela de Verano o invierno, el estudiante firmará un compromiso académico en la decanatura de la escuela de Derecho. En el deberá indicar cuales son los dos (2) exámenes preparatorios que pretenden validar.

Artículo 10. De las modalidades de presentación de los exámenes preparatorios. La modalidad de presentación de los exámenes preparatorios, puede ser escrita u oral, la decanatura dispondrá en lo posible que cada preparatorio puede ser presentado en cualquiera de las dos modalidades.

Artículo 11. De la improbación reiterada de exámenes preparatorios. El estudiante que impruebe en tres (3) ocasiones un mismo examen preparatorio, en cualquiera de sus modalidades, estará suspendido por dos (2) meses calendarios para presentar dicho examen preparatorio en cualquiera de sus modalidades.

Parágrafo: Dicha suspensión de la oportunidad para presentar el examen preparatorio, no aplica para la presentación del examen en la modalidad de "Curso especial de preparación".

II EXÁMENES PREPARATORIOS ORALES

Artículo 12. Definición. Los exámenes preparatorios orales consistirán en la evaluación individual y de manera oral ante un tribunal examinador, de los contenidos del grupo de materias o áreas de conocimiento, al que el estudiante se haya inscrito.

PARAGRAFO: De manera excepcional, cuando un estudiante en razón de una discapacidad sensorial certificada está impedido para presentar un examen preparatorio en la modalidad oral, podrá hacerlo de forma escrita. El estudiante debe solicitar el cambio en la modalidad del examen preparatorio, con antelación a la fecha de presentación del mismo.

Artículo 13. Fecha de presentación de los exámenes preparatorios orales. El Decano de la Escuela de Derecho de la sede correspondiente, establecerá las fechas para la presentación de exámenes preparatorios orales e indicará el número máximo de estudiantes que pueden presentarlo.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Parágrafo: Cuando el número máximo de estudiantes este completo en todas las fechas, que el decano de la Escuela de Derecho de la sede correspondiente ha dispuesto, este puede de manera discrecional establecer una nueva fecha, si algunos estudiantes no han logrado inscribirse en algunas de las fechas establecidas.

Artículo 14. Inscripción al examen preparatorio. El estudiante que aspire a presentar un examen preparatorio debe inscribirse en la secretaria de la Escuela de Derecho, mínimo cinco (5) días antes de la fecha establecida para la presentación del examen preparatorio, presentando el recibido de pago original correspondiente.

El estudiante puede escoger la fecha en la que desea presentar el examen preparatorio, siempre que no se haya cumplido aún con el número máximo de estudiantes establecido.

PARAGRAFO: El estudiante puede solicitar el aplazamiento de la presentación del examen preparatorio, con una anticipación mínima de dos (2) días a la fecha de su presentación.

Artículo 15. Sanción por inasistencia. El estudiante que habiéndose inscrito no asista a la presentación de un examen preparatorio, no podrá presentar el examen preparatorio del grupo de materias o áreas de conocimiento al que se ha inscrito, en las siguientes dos (2) fechas establecidas por el Decano de la Escuela de Derecho para su presentación.

PARAGRAFO PRIMERO: La inasistencia a presentar el examen preparatorio también conlleva la no devolución del dinero cancelado a la Universidad por concepto del pago de la inscripción.

PARAGRAFO SEGUNDO: El estudiante que demuestre, por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito no ha podido asistir a la presentación del examen preparatorio, no será sancionado con la no presentación del examen en las siguientes dos (2) fechas establecidas por el Decano de la Escuela de Derecho para su presentación, sin perjuicio de lo estipulado, en el parágrafo precedente.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 16. Del panel examinador. El panel examinador estará compuesto por dos (2) profesores de la Escuela de Derecho, designados de una lista que proveerá los departamentos al decano de la Escuela de Derecho.

PARAGRAFO: Cuando por alguna circunstancia, los docentes de la lista no puedan asistir al examen preparatorio, el Decano de la Escuela de Derecho, podrá designar como miembro del panel examinador a algún otro profesor que acredite conocimiento y experiencia relacionada, en grupos de materias o áreas de conocimiento objeto del examen preparatorio.

Artículo 17. Calificación del examen preparatorio. Cuando, a criterio del panel examinador, el estudiante haya demostrado un dominio suficiente de los conocimientos adquiridos durante sus estudios y actualización en las reformas normativas y cambios jurisprudenciales relevantes, este aprobará el examen preparatorio.

La calificación que otorgue el panel examinador será adoptada de forma unánime y consiste en aprobado o no aprobado.

Parágrafo: El estudiante podrá solicitar la revisión del examen preparatorio oral inmediatamente, antes los docentes evaluadores. Con este fin, todo examen utilizará cualquier medio idóneo que garantice la transparencia e imparcialidad de la realización de la prueba.

III EXAMENES PREPARATORIOS ESCRITOS

Artículo 18. Definición: Los exámenes preparatorios escritos, consistirán de la evaluación individual y de manera escrita, que se realice en el evento de que sea solicitado por un número plural de estudiante, quienes deben responder a un examen elaborado por profesores del departamento al que corresponda al grupo de materia o áreas de conocimiento objeto del examen preparatorio.

PARAGRAFO: El examen estará compuesto por cincuenta (50) preguntas que abarcaran la temática general del área respectiva y será calificado por parte de dos (2) docentes vinculados a la Escuela de Derecho, designados por el Decano.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 19. Fecha de presentación de los exámenes preparatorios escritos:

El Decano podrá programar la presentación de exámenes preparatorios por escrito, dos (2) veces por semestre.

Artículo 20. Inscripciones al examen preparatorio. El estudiante que aspire presentar un examen preparatorio escrito, deberá inscribirse en la secretaria de la Escuela de Derecho, mínimo una semana antes de la fecha establecida para la presentación del examen preparatorio.

PARAGRAFO: El estudiante que, habiéndose inscrito, no asista a la presentación de un examen preparatorio escrito, no podrá presentar el examen preparatorio del grupo de materias o áreas de conocimiento al que se ha inscrito, en la siguiente dos fechas establecidas por el decano de la Escuela de Derecho para su presentación, salvo tratarse de una fuerza mayor o un caso fortuito demostrado. La no presentación conllevará la pérdida del dinero cancelado a la universidad por concepto del pago de la inscripción.

Artículo 21. Fijación de fecha y hora. La fecha y hora del examen será establecida por la Decanatura de la Escuela de Derecho.

La nota mínima aprobatoria del examen será de tres puntos cinco (3.5).

Artículo 22. Revisión del examen preparatorio escrito. De conformidad con lo establecido por los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Estudiantil, el estudiante podrá solicitar la revisión y posterior designación de un segundo calificador.

IV CURSOS DE ESPECIAL PREPARACIÓN (MÓDULOS).

Artículo 23. Definición. Los cursos de especial preparación (Módulos) consistirán en el refrescamiento de las áreas del derecho objeto de exámenes preparatorios.

Lo anterior, con el fin de facilitar la exitosa presentación de un determinado preparatorio. Estos cursos serán ofertados por la Escuela de Derecho según la demanda de los mismos.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 24. Intensidad horaria. Los cursos de especial preparación tendrán una intensidad horaria de sesenta y cuatro (64) horas, de las cuales cuarenta y ocho (48) son presencial y dieciséis (16) podrán ser destinados al trabajo autónomo, de consulta e investigación.

Artículo 25. Número de estudiantes de los cursos de especial preparación. Para la apertura de módulos por parte de la Decanatura de la Escuela de Derecho, se requerirá mínimo un número plural de quince (15) estudiantes debidamente inscritos.

Parágrafo. El número máximo de estudiantes permitido para tomar el curso de especial preparación será de cuarenta (40) estudiantes.

Artículo 26. Inscripción al curso de especial preparación. El estudiante que aspire inscribirse, deberá hacerlo por escrito ante la secretaria de la Escuela de Derecho, mediante solicitud por escrito dirigida al decano o a quien este designe, dentro de la fecha establecida para inscripción del curso que determine la Escuela.

Parágrafo: la solicitud a la que se hace referencia, deberá contener la siguiente información:

-  Manifestación de interés de realizar el curso.
-  Especificar cuál es el curso que desea hacer.
-  Nombre completo del aspirante.
-  Número de identificación.
-  Número de teléfono.
-  Correo electrónico.

Artículo 27. Fecha de apertura de los cursos de especial preparación: tan pronto como se complete el número mínimo de estudiantes para poner a consideración del Decano la apertura del módulo, este asignará su fecha de inicio, los profesores encargados de dictarlos y el horario en el que se realiza el mismo. Mediante correo electrónico enviado a todos los estudiantes inscritos, se les informará de la apertura del módulo y se establecerá la fecha límite para presentar el certificado mediante el cual se acredite el pago de la inscripción del mismo.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 28. De la asistencia al curso de especial preparación. El estudiante inscrito a un módulo, debe asistir por lo menos al ochenta por ciento (80%) del número de horas de duración del curso.

El estudiante que no asista al porcentaje mínimo de horas del curso, no podrá presentar el examen.

Artículo 29. Del examen preparatorio del curso de especial preparación. El examen preparatorio del módulo podrá realizarse de manera escrita u oral, a elección de cada uno de los profesores que han dictado el curso de especial preparación. La fecha y hora de cada uno de los exámenes será establecida por la Decanatura de la Escuela de Derecho. La nota mínima aprobatoria de cada examen será de tres puntos cinco (3.5). La aprobación del curso sustituirá la presentación del examen preparatorio correspondiente.

V PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN

Artículo 30. La Decanatura de la Escuela de Derecho, podrá organizar el programa de actualización dirigido a estudiantes y egresados no graduados que busquen actualizar sus conocimientos en grupo de materias o áreas del conocimiento. Estos cursos serán ofertados por la Escuela de Derecho a estudiantes que hayan culminado académicamente por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del programa de actualización.

Artículo 31. Contenido. El programa comprenderá la totalidad de componentes y asignaturas que integran la totalidad de preparatorios.

Artículo 32. Intensidad horaria. El programa tendrá una intensidad de cuatrocientas veinte (420) horas, de las cuales doscientas cuarenta (240) horas serán presenciales y ciento ochenta (180) serán de trabajo autónomo e investigación, debidamente aprobada por los docentes.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 33. Número de estudiantes del programa de actualización. El programa solo podrá iniciarse cuando se encuentren cancelados los valores y derechos determinados por la Universidad por al menos quince (15) estudiantes que cumplan los requisitos antes mencionados.

Parágrafo. El número máximo de estudiantes permitidos para tomar el programa de actualización será de cuarenta (40) estudiantes.

Artículo 34. Inscripción al programa de actualización. El estudiante que aspire inscribirse, deberá hacerlo por escrito ante la secretaria de la Escuela de Derecho, mediante solicitud dirigida al decano o a quien este designe, dentro del tiempo establecido por la Escuela para ello.

Tan pronto como se complete el número mínimo de estudiantes para poner a consideración del Decano la apertura del programa, este asignará su fecha de inicio, los profesores encargados de dictarlos y el horario en el que se realizará el mismo.

Mediante correo electrónico enviado a todos los estudiantes inscritos, se les informará de la apertura del programa de actualización y se establecerá la fecha límite para presentar el certificado mediante el cual se acredite el pago de la inscripción del mismo.

Parágrafo: La solicitud a la que se hace referencia, debe contener la siguiente información:

- a. Manifestación de interés de realizar el programa de actualización.
- b. Nombre completo del aspirante
- c. Número de identificación
- d. Número de teléfono
- e. Correo electrónico

Artículo 35. *De la asistencia al programa de actualización.* El estudiante matriculado en el programa, para su aprobación, debe asistir al noventa por ciento (90%) del número de horas de duración del curso.

El estudiante que no asista al porcentaje mínimo de horas de cada curso, no podrá presentar los exámenes correspondientes.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Artículo 36. *Del examen preparatorio del programa de actualización.* Cada examen preparatorio del *programa de actualización* podrá realizarse de manera escrita u oral, a elección de cada uno de los profesores que han dictado el programa. La fecha y hora del examen será establecida por cada Docente y por la Escuela de Derecho.

La nota mínima aprobatoria de cada uno de los exámenes será de tres puntos cinco (3.5).

Artículo 37º. *De la aprobación del programa de actualización.* Es necesario aprobar de forma individual con un mínimo de tres puntos cinco (3.5) los exámenes correspondientes a cada módulo para aprobar el programa de actualización. La aprobación del curso sustituirá la presentación de la totalidad de exámenes preparatorios.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS MEMORIAS DE GRADO

ARTÍCULO 38. *Definición.* Entiéndase por memoria de grado, todo trabajo escrito que informa los resultados finales de una investigación o estudio realizado acerca de un determinado fenómeno, tópico, caso, situación o problemática, presentado como requisito de grado. El trabajo debe realizarse preferencialmente en un tema que guarde concordancia con las líneas de investigación de la Escuela.

ARTÍCULO 39. *Requisitos.* Para iniciar el proceso de elaboración del trabajo de grado, el estudiante debe manifestarlo por escrito ante la Coordinación de Investigación durante el séptimo (7) semestre.

Sólo podrán presentar trabajos de investigación para optar al título de abogado, los estudiantes que se encuentren inscritos en semilleros de investigación y hayan cumplido con el ciclo de investigación formativa durante los semestres cuarto, quinto y sexto.

Los trabajos de grado podrán ser presentados por máximo dos (2) estudiantes.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

Corresponde a la Decanatura, en asocio con la Coordinación de investigación, autorizar la participación de un número superior de estudiantes.

ARTÍCULO 40. *Presentación de la propuesta.* La propuesta deberá contener:

- a. Tema.
- b. Título provisional.
- c. Breve descripción del problema.
- d. Justificación inicial.
- e. Objetivos provisionales.
- f. Clase de investigación.
- g. Posibles colaboradores.
- h. Bibliografía.

ARTÍCULO 41. *De los asesores.* Una vez aprobada la propuesta, la Decanatura en asocio con la Coordinación de Investigación asignará un asesor temático y un asesor metodológico para el desarrollo del trabajo de investigación.

ARTÍCULO 42. *Funciones del asesor.* Serán funciones del asesor:

Colaborar con los estudiantes en la selección de la bibliografía necesaria para la presentación del trabajo.

Guiarlos y asesorarlos durante el tiempo que dure la elaboración de la memoria de grado.

ARTÍCULO 43. *Presentación del preproyecto.* El estudiante tendrá un plazo máximo de (3) meses para la presentación del preproyecto después de aprobada la propuesta.

El preproyecto deberá contener:

- ✚ Título
- ✚ Formulación del problema
- ✚ Justificación
- ✚ Hipótesis (si la hay)
- ✚ Objetivos general y específicos



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

- ✚ Marco referencial (Teórico, histórico, conceptual, entre otros)
- ✚ Diseño metodológico preliminar
- ✚ Recursos disponibles
- ✚ Cronograma
- ✚ Bibliografía

El preproyecto debe ser presentado a la Coordinación de Investigación y deberá contar con la aprobación de los asesores.

ARTÍCULO 44. Plazo para la elaboración de la memoria de grado. Aprobado el preproyecto los estudiantes iniciaran la elaboración de la memoria de grado, la cual se ajustará al cronograma aprobado.

En caso de ser necesaria una prórroga del plazo fijado, los estudiantes lo solicitarán por escrito ante la Coordinación de Investigación, en el que justificarán los motivos de la prórroga. La solicitud debe presentarse treinta (30) días antes del vencimiento del plazo inicial.

La Coordinación estudiará la solicitud y la concederá cuando resulte viable. La prórroga no podrá exceder de seis (6) meses.

ARTÍCULO 45. Contenido de la memoria de grado. La memoria de grado deberá contener:

- a. Título.
- b. Autores.
- c. Resumen.
- d. Palabras clave.
- e. Introducción.
- f. Capítulos.
- g. Conclusiones y propuestas.
- h. Referencias bibliográficas (Normas APA).
- i. Bibliografía.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

ARTÍCULO 46. De los jurados de evaluación. Una vez presentada la memoria de grado ante la Decanatura, ésta en asocio con la Coordinación de Investigación, seleccionará los jurados ante los cuales será sustentada la memoria. El número de jurados será de dos (2).

A los jurados se entregará una (1) copia de la memoria de grado y en un plazo máximo improrrogable de veinte (20) días deberán rendir su evaluación o concepto escrito sobre la misma.

La Decanatura fijará fecha para la sustentación de la memoria, en la cual los jurados rendirán la evaluación final de la memoria.

ARTÍCULO 47. De la sustentación y evaluación. Una vez evaluado el texto escrito de la memoria de grado, éste debe ser sustentado por los autores ante los jurados y otras autoridades académicas de la Escuela. Los jurados procederán a calificarla de acuerdo con los siguientes criterios:

1. LAUREADA: Cuando la memoria de Grado presente un aporte innovador a la ciencia o disciplina de estudio o materia de qué trata, contribuyendo con la solución de un problema relevante para la sociedad y/o la comunidad académica. Además, la propuesta se ha sustentado con gran solvencia y su calificación en cuanto a contenido y presentación oral y escrita es igual o superior al 98%.
2. MERITORIA. Cuando la memoria de grado permita constatar que los autores tienen pleno dominio del tema escogido, el análisis es exhaustivo, ofrecen alternativas creativas de solución, sustentan con solvencia y la calificación total es igual o superior al 95%.
3. APROBADA. Cuando la memoria de grado cumple con las condiciones mínimas de forma y fondo, los autores han sustentado con solvencia y la calificación total es igual o superior al 70%.
4. APLAZADA. Cuando la memoria de grado presenta fallas de fondo y forma superables y su calificación total es inferior al 70%. En este caso el estudiante deberá reestructurarla conforme a las sugerencias de los jurados y presentarla en un término no mayor a sesenta (60) días.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

5. REPROBADA. Cuando la memoria presenta fallas de fondo y de forma insuperables y su calificación total haya sido inferior al 60%. En estos casos los estudiantes deben presentar otra propuesta de trabajo de grado.

ARTÍCULO 48. Del acta de sustentación. El Coordinador de Investigación o su delegado, levantará la correspondiente acta de sustentación de la memoria de grado.

PARÁGRAFO. La Coordinación de Investigación, oído el parecer de la Decanatura, elaborará un formato para el acta de sustentación.

ARTÍCULO 49. Número de ejemplares. La memoria de grado se debe presentar en tres (3) ejemplares y en medio magnético.

La Coordinación de Investigación reglamentará el tipo de medio magnético que considere idóneo para la conservación del archivo.

ARTÍCULO 50. Plagio. Cuando se presente una memoria de grado que ha sido plagiada, será anulada y sólo se podrá presentar nuevo trabajo de grado al término de dos (2) años contados a partir de la comprobación de la ilicitud.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones establecidas por Ley y el Reglamento Estudiantil de la Universidad.

II DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 51. Todos los documentos escritos que se generen durante el proceso de investigación deberán ser presentados con la observancia de las normas que al respecto expida el Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC- o las normas de la American Psychology Association (APA), a elección del investigador

Para facilitar el uso de las precitadas normas, la Coordinación de Investigación mantendrá actualizada la información al respecto y a disposición de los investigadores.

Los documentos que se presenten en contravención de la disposición contenida en este artículo no serán aceptados.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

III DISTINCIONES E INCENTIVOS

ARTÍCULO 52. *Mención de Honor Joaquín Aarón Manjarrés.* Créase la mención de honor "Joaquín Aarón Manjarrés", que será concedida por la Escuela de Derecho a aquellos estudiantes que se hayan destacado durante el semestre respectivo por la presentación del trabajo de investigación con altos niveles de excelencia.

Para otorgar esta mención de honor se tendrá en cuenta la calificación dada por los docentes. Los tres (3) mejores trabajos serán socializados frente a pares académicos; quienes elegirán el mejor con base en los parámetros que la Decanatura y la Coordinación de Investigación acuerden.

Esta misma distinción se entregará, a los trabajos de grado que alcancen la calificación laureada. La Decanatura reglamentará lo concerniente al tipo de distinción que se otorgará.

ARTÍCULO 53. *Incentivos.* Los proyectos que en su evaluación final sean considerados como excelentes por los evaluadores deberán ser presentados ante el Consejo Académico. En dicha presentación podrán estar presentes los jurados del trabajo.

A consideración del Consejo Académico estos proyectos podrán ser presentados como aspirantes al premio anual de la investigación de la Universidad Sergio Arboleda.

ARTÍCULO 54. *Publicación.* Las memorias de grado calificadas como laureadas, además de la mención anterior, serán publicadas por la Escuela de Derecho

CAPITULO TERCERO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 55. *De la inscripción de los semilleros.* Los semilleros de investigación deberán inscribirse ante la Coordinación de Investigación.

La Coordinación de Investigación elaborará el formulario de inscripción de los semilleros y organizará una base de datos con los integrantes de los mismos.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

ARTÍCULO 56. Del reglamento de los semilleros de investigación. Para el desarrollo del trabajo de los semilleros de investigación, la Coordinación de Investigación preparará un reglamento de funciones

ARTÍCULO 57. Definición. Un semillero de investigación es un grupo de estudiantes interesados por la investigación en general y convocados por un proyecto de investigación en particular, bajo la orientación de un tutor o del Coordinador de Investigación de la Escuela o su delegado.

ARTÍCULO 58. Número. Deberán constituirse mínimo dos (2) semilleros de investigación para desarrollar en los estudiantes habilidades generales sobre el uso de métodos y técnicas de investigación científica y desarrollo tecnológico con el fin de fortalecer su participación en programas de investigación. Los estudiantes deberán participar en los semilleros de investigación durante mínimo un semestre.

La Coordinación de Investigación aprobará o sugerirá las actividades del semillero que se realizarán durante cada semestre, las cuales deberán hacer importantes aportes al trabajo de grado de los estudiantes durante los siguientes semestres. Para este efecto, los tutores de cada semillero presentaran ante la Coordinación de Investigación, a más tardar dentro del mes siguiente al inicio de actividades académicas de cada semestre, un cronograma de actividades.

ARTÍCULO 59. De las funciones de los semilleros de investigación. Las funciones del semillero de investigación se orientarán hacia:

- ✚ Incentivar la cultura investigativa en los estudiantes de la institución, permitiendo su vinculación a proyectos de investigación, liderados por docentes, para generar afinidad por el conocimiento y, a largo plazo, generación de nuevos conocimientos.
- ✚ Participar en la ejecución y desarrollo de las líneas de investigación adoptadas por la Unidad de Investigaciones y por el Centro de Investigaciones Académicas CIVILIZAR.
- ✚ Difundir los proyectos y programas liderados por el semillero.
- ✚ Las demás que correspondan a la naturaleza conceptual de los semilleros de investigación, en especial, las que tengan por objeto apoyar y explorar alternativas que hagan de la investigación una fuente de conocimiento y eje central de desarrollo para la Universidad.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207

Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**

www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

ARTÍCULO 60: Requisitos de la modalidad de semillero de investigación como opción de grado: El estudiante semillero adscrito a la Escuela de Derecho "Rodrigo de Bastidas" podrá optar para su graduación por su participación en el semillero de investigación. Para dar cumplimiento a esta opción, el estudiante deberá acreditar participación activa en semillero de investigación por cuatro o más periodos semestrales y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haberse presentado en foros regionales, nacionales o internacionales – no organizados por la Universidad Sergio Arboleda –, ponencias que por su calidad hayan sido merecedoras de premios o distinciones especiales-
- b) Elaborar y publicar un artículo científico, resultante de las actividades relacionadas en un semillero, el cual, para todos los efectos podrá sustituir la monografía prevista por la ley como requisito de grado, esta solicitud debe ser avalada con un concepto favorable del comité de investigación de la escuela.
- c) Obtener concepto favorable del comité de investigación de la Escuela de Derecho.

ARTÍCULO 61. La Escuela de Derecho, previo visto bueno del Comité de investigaciones, podrá homologar el trabajo de grado con la aprobación del diplomado en investigación organizado por el Departamento de Educación Continuada y Consultoría de la Escuela de Derecho y la entrega del producto final de dicho programa.

CAPITULO CUARTO DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL

ARTÍCULO 62. Objetivo. Reconocer académicamente el intangible en horas de clase por la información resultante del viaje y el conocimiento de un mundo nuevo para el estudiante, así como la interrelación internacional que le habilitará para comprender el proceso de globalización del Derecho y desarrollar un espíritu crítico y constructivo de la realidad jurídica colombiana, aprendiendo referentes en otros ordenamientos jurídicos como el Internacional y el español.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

ARTÍCULO 63. Destinatarios. Los destinatarios serán los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda que tengan una inquietud por perfeccionar su formación internacionalmente.

ARTÍCULO 64. En consideración al artículo primero, conceder a los estudiantes de la Escuela de derecho "Rodrigo de Bastidas" que hayan cursado y aprobado el Programa de Excelencia Internacional sobre Derecho Comparado Internacional, las siguientes opciones de beneficios académicos:

1. Aprobación de dos (2) exámenes preparatorios;
2. Aprobación de un preparatorio y monografía de grado.

ARTÍCULO 65. Carga horaria. El contenido del programa de Excelencia Internacional Sobre Derecho Comparado Internacional tendrá una carga horaria de 50 horas lectivas.

CAPITULO QUINTO DE LA MODALIDAD DE ESTUDIO COTERMINAL

Artículo 66. Del estudio coterminal. El estudiante de último semestre del programa de derecho podrá cursar las asignaturas "énfasis en derecho", a través de 2 (dos) módulos de especialización o maestría del área jurídica. La calificación obtenida en los módulos será la misma que se publique en su asignatura de pregrado.

Artículo 67. Opción de grado y homologación: El estudiante que cursando una especialización o maestría del área jurídica apruebe ocho (8) créditos académicos, tendrá por homologada su opción de grado y así mismo, hasta dos (2) preparatorios del área de estudios del curso de posgrado que escogió.

CAPITULO SEXTO DE LA JUDICATURA

Artículo 68. De la judicatura. La presente resolución se acoge a todos requisitos que señala el régimen legal en Colombia, con relación a la práctica jurídica.



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/



UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Nit. 860.351.894 - 3

CAPITULO SEPTIMO De la solicitud de grado

Artículo 69. De la solicitud de grado. El estudiante que considere cumplir con todos los ítems expuestos en el artículo precedente, presentara mediante correo electrónico dirigido al Decano de la Escuela, una solicitud de grado adjuntando las credenciales para lo propio. El decano de la escuela en comité académico conocerá de la solicitud y dará respuesta al estudiante hasta en quince (15) días hábiles. Así mismo le indicará los asuntos administrativos que deberá efectuar para su graduación.

CAPITULO OCTAVO DISPOSICIONES FINALES

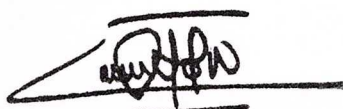
Artículo 70. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

Artículo 71. Aspectos no compilados. Aquellos aspectos regulados en las resoluciones que no fueron objeto de compilación, seguirán rigiendo de acuerdo a lo consignado en cada una de las resoluciones aquí mencionadas.

Artículo 72. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Comuníquese y Cúmplase


ALFREDO MENDEZ ALZAMORA
Rector Seccional Santa Marta


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General Seccional Santa Marta



SC-6039-1



Campus Centro: Calle 18 No. 14 A-18 · Campus RNL: Cra 29 D No. 30-207
Teléfono: (605) 434 6444 **Santa Marta**
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta/